



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

DECRETO DE ALCALDIA N° 013-2018 /MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 28 de Diciembre del 2018

**PRÓRROGA DE LA ORDENANZA N°130-18/MCPSMH, QUE ESTABLECE
BENEFICIO TEMPORAL PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y DE
REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA.**

VISTO: El Informe N°159-2018-GAT/MCPSMH de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N°349-2018/GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N°916-2018/GM/MCPSMH de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza N°130-MCPSMH, se aprobó un Beneficio Temporal para el Pago de Deudas Tributarias y de Regularización Tributaria, en la jurisdicción del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, el mismo que estuvo vigente, hasta el 15 de Agosto del 2018.

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°006-2018/MCPSMH, el Decreto de Alcaldía N°007-2018/MCPSMH, el Decreto de Alcaldía N°008-2018/MCPSMH y el Decreto de Alcaldía N°010-2018/MCPSMH, fue prorrogada la Ordenanza N°130-2018/MCPSMH, siendo la última prórroga, hasta el 28 de Diciembre del 2018.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante el Informe de Vistos, señala que, a pesar de haberse prorrogado el Beneficio Tributario establecido en la Ordenanza N°130-2018-MCPSMH, aún permanecen contribuyentes que no han cumplido con el pago de sus obligaciones tributarias, en especial los contribuyentes de bajos recursos económicos, por lo que propone **PRORROGAR** la Ordenanza N°130-2018/MCPSMH, hasta el 31 de Enero del 2019. Así también señala que, mantener en el Decreto de Alcaldía, el pago de la tercera y cuarta cuota del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales, por cuanto que en la Ordenanza N°130-2018/MCPSMH, sólo considera hasta la segunda cuota.

Que, mediante el Informe de Visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable respecto a la Prorroga de la Ordenanza N°130-2018/MCPSMH, incluyéndose el vencimiento de la Tercera y de la Cuarta Cuota del Impuesto Predial y de Arbitrios Municipales del año 2018, siendo prorrogado hasta el 31 de Enero del 2019.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo a lo establecido en la Cuarta Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N°130-2018/MCPSMH, y con la opinión favorable de la Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR el plazo del vencimiento establecido en la Ordenanza N°130-18/MCPSMH – Ordenanza que establece el Beneficio Temporal para el Pago de Deudas Tributarias y de Regularización Tributaria, hasta el 31 de Enero del 2019 y que para su efecto inclúyase el Pago de la Tercera y de la Cuarta Cuota del Impuesto Predial y de Arbitrios Municipal del año 2018

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Ejecutoria Coactiva, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes.

Artículo Tercero.- Encárguese a la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas su difusión, a la Secretaría General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Informática su publicación en el Portal Web de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa: www.munihuachipa.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
.....
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
.....
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde